CONVOCATORIA PÚBLICA No. 707 DE 2018

ANEXO TÉCNICO No. 5
FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
1.Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	300
2. Valor de la oferta. Porcentaje ofertado	300
3. Capacidad técnica	400
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 240 en la evaluación de capacidad técnica (sobre 400 puntos).

1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

1.1 Requisitos de las certificaciones

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente convocatoria y deben contener los siguientes requisitos:

a) Objeto del contrato claramente definido.

b) Nombre del contratante, con dirección y teléfono.

c) Valor contratado y ejecutado. Las certificaciones de valor ejecutado deben sustentarse a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente convocatoria, con IPS públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta.

d) Término de duración del contrato. Debe indicar claramente la fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.

e) Calidad y cumplimiento. Debe mencionar claramente el concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

f) Las certificaciones deben manifestar que se refieren efectivamente a gestión integral de recaudo de cartera de instituciones prestadoras de salud (IPS) públicas o privadas correspondientes a prestación de servicios de salud. No es necesario que el objeto, pero si la certificación, incluya gestión integral de recaudo de cartera ante las diferentes Entidades Responsables de Pago.

g) Las certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

h) El proponente deberá certificar (esquema **Anexo No. 6 ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA)** y relacionar (**Anexo No. 7 CONSOLIDADO DE EXPERIENCIA Y MONTO CONTRTADO**) los contratos celebrados con IPS públicas o privadas a partir del 1 de Enero de 2005, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta convocatoria. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al cincuenta (50%) del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1 de Enero de 2005.

i) Las certificaciones tanto de monto como de tiempo deben consolidarse y digitarse en el formato consolidado de certificaciones. **Anexo No. 7 CONSOLIDADO DE EXPERIENCIA Y MONTO CONTRTADO**

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de cero (0). Las certificaciones deben manifestar que se refieren efectivamente a gestión de cartera. No serán válidas expresiones genéricas como como interventoría a procesos de facturación y cartera, interventoría o gestión a la calidad de procesos de facturación y cartera, recaudo de caja, prestación de servicios temporales en cartera. La experiencia mínima requerida en la gestión integral de recaudo de cartera es de dos años. Las certificaciones deben manifestar que se refieren efectivamente a gestión integral de recaudo de cartera de instituciones prestadoras de salud (IPS) públicas o privadas correspondientes a prestación de servicios de salud. No es necesario que el objeto, pero si la certificación, incluya gestión integral de recaudo de cartera ante las diferentes Entidades Responsables de Pago. No se aceptarán certificaciones de gestión de cobro y recaudo de cartera de entidades diferentes al sector salud y que no sean producto de prestación de servicios de salud.

Para efectos de la experiencia y cumplimiento se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

PARÁMETROS DE EXPERIENCIA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES	300
Para estos parámetros, se deben adjuntar **UNICAMENTE** las certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el anexo 5 numeral 1.1 de la presente convocatoria. Deben cumplir todos los criterios en especial, el concepto satisfactorio de los servicios prestados.	
Monto ejecutado. Se tendrán en cuenta todas las certificaciones por monto ejecutado o que detallen el monto ejecutado que se presenten y que cumplan los requisitos enunciados. Se establece como tope el monto de cinco mil (5000) millones de pesos y al oferente que certifique este monto se le adjudican ciento cincuenta (150) puntos. A los demás proveedores que certifiquen montos inferiores al tope se les asignará un puntaje inferior proporcional. Si se presenta un solo oferente se le medirá con el referente de cinco mil (5.000) millones que es el 100%; si se certifica al menos este valor se le adjudican ciento cincuenta (150) puntos, en caso de ser menor el valor certificado se le asignará un puntaje proporcionalmente inferior. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Las certificaciones deben ser sustentadas a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente convocatoria, con IPS públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato.	150
Tiempo contratado. Se tendrán en cuenta todas las certificaciones por tiempo ejecutado o que detallen el tiempo ejecutado que se presenten y que cumplan los requisitos enunciados. Se establece como tope el tiempo de setenta y dos (72) meses y al oferente que certifique este tiempo se le adjudican ciento cincuenta (150) puntos. A los demás proveedores que certifiquen tiempos inferiores al tope se les asignará un puntaje inferior proporcional. Si se presenta un solo oferente se le medirá con el referente de setenta y dos (72) meses que es el 100%; si se certifica al menos este tiempo se le adjudican ciento cincuenta (150) puntos, en caso de ser menor el tiempo certificado se le asignará un puntaje proporcionalmente inferior. La experiencia debe estar sustentada a través de certificaciones de experiencia del objeto contractual similar al de la presente convocatoria, con IPS, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.	150

2. VALOR DE LA OFERTA (Porcentaje ofertado)

Se asignarán trescientos (300) puntos, al proponente que oferte menor porcentaje. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior: A mayor porcentaje ofertado, menor puntaje asignado.

El rango de recaudo de cartera neto esperado mensualmente para la vigencia 2019, es de veintiún mil (21.000) a veinticuatro mil (24.000) millones de pesos mensuales; sin embargo pueden presentarse oscilaciones por debajo o por encima de este rango, que en caso de

manifestarse no implican modificaciones en el porcentaje o en las condiciones pactadas con el Instituto.

NOTA: El rango de cartera neto esperado para los años 2020 y 2021 será ajustado por el INC - ESE e informado al contratista adjudicado con oportunidad.

La fuente oficial de información para todos los criterios a nivel de facturación, y recaudo es la consignada en SAP INC. No se acepta información paralela que registre el contratista en otro tipo de sistemas.

Las propuestas deben presentarse entre los rangos de cero punto setenta por ciento (0.70%) a cero punto setenta y siete por ciento (0.77%). No se aceptan propuestas mayores ni inferiores al rango descrito de 0.70% a 0.77%. No se aceptarán reclamaciones futuras sobre el porcentaje pactado, independientemente de la variación que exista en la contratación o facturación o glosa. La tarifa planteada incluye el cumplimiento integral del objeto contractual y todas las condiciones contractuales. Es de anotar que el Instituto está gestionando la contratación con otras modalidades (pago global, conjuntos de atención, paquetes) que facilitan la gestión de recaudo, lo cual se revisará en el curso del contrato, a fin de que se oriente la gestión y recursos en otros frentes de trabajo incluidos en el objeto contractual.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
1. Presentar evidencia (certificaciones de entidad donde la misma certifique el uso del módulo FI en SAP en su gestión de recaudo de cartera y que hubo relación contractual con dicha entidad) Se otorgarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que presente mayor número de certificaciones válidas de entidades diferentes y a los demás se les asignará puntaje de manera proporcional. Serán válidas también certificaciones personales donde se certifique experiencia en SAP del módulo FI o cartera. En caso de haber simultáneamente para una misma relación contractual, certificado de persona natural y jurídica, sólo se tendrá en cuenta una certificación.	50
2. El proponente presentará la tabla de los siguientes perfiles ofertados teniendo en cuenta el mínimo exigido en el numeral 3.1 del presente Anexo	
2.1 Perfil del Líder de cartera: Si oferta profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo No. **4 REQUISITOS HABILITANTES** se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de **cincuenta (50) puntos.** Se debe anexar la hoja de vida de la persona	50

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

que desarrollará esta coordinación y esta persona será la que en definitiva esté asignada al Instituto en caso de ser adjudicados. Anexar hoja de vida. La experiencia debe ser certificada por IPS públicas o privadas de tercer o cuarto nivel de complejidad donde el profesional haya actuado como líder de cartera (de forma directa o vinculada a una persona jurídica). Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual IPS públicas o privadas prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato, sin perjuicio de las verificaciones que puedan realizarse por parte del Instituto para evaluar su idoneidad y validez. Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente.	
2.1. **Perfil del gestor de cartera**: Si oferta profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo No. **4 REQUISITOS HABILITANTES** se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de **cuarenta (40) puntos**. Se debe anexar la hoja de vida de un (1) perfil profesional y esta persona será una de las que en definitiva esté asignada al Instituto en caso de ser adjudicados.	40
2.1.1. **Perfil del gestor de cartera**: Si cuenta con experiencia en IPS públicas o privadas, recibirá un punto por cada año de experiencia en este tipo de entidades, hasta un máximo de **diez (10 puntos).** Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente. La experiencia debe ser certificada por Instituciones Prestadores de Servicios de salud donde el profesional haya actuado como profesional o gestor de cartera. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato. En este caso debe aportar el contrato correspondiente.	10
2.2. **Perfil de técnico en compensaciones**: Si oferta técnico con experiencia superior a la exigida en el Anexo No. **4 REQUISITOS HABILITANTES** se otorgarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia que superen el establecido en dicho anexo y hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.	40
2.2.1. **Perfil técnico en compensaciones**: Si cuenta con experiencia en IPS públicas o privadas, recibirá un punto por cada año de experiencia en este tipo de entidades, hasta un máximo de **diez (10 puntos).** Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente. Se debe anexar hoja de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud donde haya actuado como técnico de cuentas médicas o técnico de cartera o contable. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud prestó los servicios a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	10
2.3. **Perfil de Auxiliar de compensaciones**: Si oferta auxiliar con experiencia superior a la exigida en el Anexo No. **4 REQUISITOS HABILITANTES** se otorgarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia que superen el establecido en dicho anexo y hasta un máximo de **cuarenta (40) puntos**. Se debe anexar hoja de vida.	40

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

2.3.1. **Perfil de auxiliar de compensaciones**: Si cuenta con experiencia en IPS Públicas o Privadas, recibirá un punto por cada año de experiencia en este tipo de entidades, hasta un máximo de **diez (10 puntos).** Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente. La experiencia debe ser certificada por Instituciones Prestadoras de Servicios de salud donde haya actuado como auxiliar contable o de cartera. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	10
2.4. **Perfil profesional universitario (glosas)**: Si oferta profesional con experiencia superior a la exigida en el Anexo No. 4 **REQUISITOS HABILITANTES** se otorgarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia que superen el establecido en dicho anexo y hasta un máximo de **cuarenta (40) puntos**.	40
2.4.1. **Perfil profesional universitario (glosas)**: Si cuenta con experiencia en IPS públicas o privadas, recibirá un punto por cada año de experiencia en este tipo de entidades, hasta un máximo de **diez (10 puntos).** Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente. Se debe anexar hoja de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud donde haya actuado como profesional en cuentas médicas o en glosas y conciliaciones. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud prestó los servicios a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	10
2.5. **Perfil técnico profesional (glosas)**: Si oferta técnico con experiencia superior a la exigida en el Anexo No. 4 **REQUISITOS HABILITANTES** se otorgarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia que superen el establecido en dicho anexo y hasta un máximo de **cuarenta (40) puntos**.	40
2.5.1. **Perfil técnico profesional (glosas)**: Si cuenta con experiencia en IPS públicas o privadas, recibirá un punto por cada año de experiencia en este tipo de entidades, hasta un máximo de **diez (10 puntos).** Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente. Se debe anexar hoja de vida. La experiencia debe ser certificada por Instituciones de salud donde haya actuado como profesional en cuentas médicas o en glosas y conciliaciones. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud prestó los servicios a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato.	10
2.6. **Perfil del abogado de cobro jurídico**: Si oferta profesional con formación académica y /o experiencia superior a la exigida en el Anexo No. 4 **REQUISITOS HABILITANTES** se otorgarán cinco (5) puntos por cada especialización o maestría o por cada año de experiencia, que superen el requisito establecido en dicho anexo y hasta un máximo de **cuarenta (40) puntos**. Se debe anexar la hoja de vida del profesional en derecho y esta persona será la que en definitiva esté asignada al Instituto en caso de ser adjudicados. Anexar hoja de vida.	40
2.6.1. **Perfil del abogado de cobro jurídico**: Si cuenta con experiencia en IPS Públicas o privadas, recibirá un punto por cada año de experiencia en este tipo de	10

entidades, hasta un máximo de **diez (10 puntos).** Se evalúa un solo perfil propuesto por el oferente. La experiencia debe ser certificada por Instituciones Prestadoras de Servicios de salud donde el profesional haya actuado como abogado en cobro jurídico de cartera. Serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente, siempre y cuando mencione en cual entidad de salud prestó los servicios el profesional a nombre de la compañía oferente, el periodo durante el cual estuvo a cargo y el número de contrato. De igual manera si es profesional independiente, será válida la experiencia certificada por los clientes a los cuales les lleva procesos o en su defecto por los juzgados en los cuales hayan radicado los respectivos procesos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.	
TOTAL	**400**

NOTA: Se entiende que las personas presentadas en la hoja de vida han dado al oferente el debido compromiso y aceptación para participar en la oferta y desarrollar la actividad, en caso de ser adjudicados. Las certificaciones en donde no se exprese claramente la experiencia y la institución Prestadora de Servicios de Salud donde se adquirió la experiencia, y que no cumplan con los criterios de la convocatoria, no serán tenidas en cuenta. Las hojas de vida del personal ofertado, deben contener la autorización y compromiso de que prestarán los servicios personales en la presente convocatoria. En este sentido, el oferente adjudicado se obliga a prestar el servicio con todos los perfiles ofertados.

Los perfiles relacionados son sólo parte del equipo de trabajo que debe conformar y ofrecer el proponente.

3.1. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS

El oferente deberá componer su equipo de trabajo garantizando como mínimo los siguientes perfiles:

ÍTEM	PROCEDIMIENTO	PERFIL
1	**Líder de Cartera**	Profesional en Derecho, administración de empresas, economía, ingeniero industrial, contaduría pública o profesión afín, certificado en SAP módulo FI expedida por un centro de entrenamiento reconocido por SAP, que cuente con mínimo tres (3) años de experiencia como Coordinador, referente administrativo, líder de grupo o director de proyecto para la gestión de cartera en IPS Públicas o Privadas de tercer o cuarto nivel de complejidad. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo ciento noventa y dos (192) horas hombre mes en este

1	Líder de Cartera	perfil. Nota. No se acepta profesional que no cuente con certificación SAP. El perfil de líder de cartera deberá permanecer en las instalaciones del Instituto como mínimo en el mismo horario de atención al público en el área administrativa, salvo gestión documentable extra institucional del contrato. Deberá contar con equipo de comunicación que permita al **INSTITUTO** contactarlo, con disponibilidad efectiva y permanente. El **INSTITUTO** no aceptará como interlocutor válido a una persona con perfil diferente al ofertado como líder de cartera quien será responsable de la gestión.
2	Gestores de cartera	Título de formación profesional en áreas administrativas, jurídicas o financieras, con mínimo dos años (2) de experiencia en gestión de cartera. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo quinientos setenta y seis (576) horas hombre mes en este perfil.
3	Profesional para Cobro jurídico	Profesional en Derecho con especialización en áreas afines, con mínimo cinco años (5) de experiencia en gestión de cartera. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo ciento noventa y dos (192) horas hombre mes en este perfil.
4	Profesional junior para cobro jurídico	Profesional en derecho con mínimo seis (6) meses de experiencia. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo ciento noventa y dos (192) horas hombre mes en este perfil.
5	Técnico en compensaciones	Técnico contable, de cuentas médicas o en área administrativa, financiera o afín, con mínimo un (1) año de experiencia en manejo contable de cartera. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo ciento noventa y dos (192) horas hombre mes en este perfil. El perfil de técnico en, debe permanecer en las instalaciones del Instituto como mínimo en el mismo horario de atención al público en el área administrativa.
6	Auxiliares de compensaciones	Auxiliar Contable, financiero o afín, con mínimo un (1) año de experiencia en el área. El proponente debe asignar el recurso necesario para el cubrimiento de mínimo trescientos ochenta y cuatro (384) horas hombre mes en este perfil.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

6	**Auxiliares de compensaciones**	El perfil de auxiliar de compensaciones, debe permanecer en las instalaciones del Instituto como mínimo en el mismo horario de atención al público en el área administrativa.
7	**Profesional glosas**	Profesional universitario con experiencia de un (1) año en el proceso de glosas y conciliaciones de acuerdo a la normatividad vigente.
8	**Técnico glosas**	Técnico profesional con experiencia de seis (6) meses en recepción y registro de glosas y devoluciones de acuerdo a los anexos técnicos establecidos con base en la resolución 3047 de 2008 y 416 de 2009 y demás normas vigentes.

NOTA: Los perfiles aquí descritos no corresponden a la totalidad de perfiles que se requieren para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, sólo son la referencia para el cumplimiento de características referentes a profesión y experiencia. Las horas hombre en cada perfil la define el oferente, teniendo en cuenta que se debe desarrollar el proceso de gestión de cartera en la totalidad de Entidades Responsables de Pago y demás personas jurídicas o naturales descritas en los estudios previos o en el contrato que se llegare a establecer y con la información contenida en los estudios previos, salvo gestión documentable relacionada. Todos los perfiles ofertados deben consolidarse y digitarse en el formato Anexo No 8. **CONSOLIDADO DE PERFILES PROFESIONALES** No se acepta ningún perfil incluyendo el líder, con tiempos compartidos o con asignación a contratos diferentes al del Instituto. La realización de actividades paralelas de otros contratos por parte de los perfiles asignados al Instituto, será causal de incumplimiento e implicará el inicio de los trámites de sanción correspondiente.